

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno

- 20** *RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2019, de la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación, por la que se aprueban y se hacen públicos los listados provisionales de admitidos a las pruebas para la renovación del Certificado Acreditativo del Personal de Control de Acceso a Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.1 de la Orden 734/2014, de 3 de abril, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, por la que se aprueban las bases generales de las pruebas para la renovación del Certificado Acreditativo del Personal de Control de Acceso a Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y el apartado quinto de la Orden 1586/2019, de 21 de mayo, de la Vicepresidencia Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, por la que se convocan pruebas para la renovación del Certificado Acreditativo del Personal de Control de Acceso a Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas,

RESUELVO

Primerº

Aprobar y hacer públicos los listados provisionales de aspirantes admitidos a las citadas pruebas, que serán expuestos en los tablones de anuncios del Registro General de la Comunidad de Madrid y de los Registros de las Consejerías, cuyas direcciones figuran en el Anexo II a esta Resolución.

Segundo

Aprobar y publicar los listados provisionales de aspirantes no admitidos, hasta la subsanación de las deficiencias establecidas en el mismo, y de aspirantes excluidos, que se incorporan como Anexo I a esta Resolución. De conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución, para la subsanación de los defectos detectados.

Tercero

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2 de la Orden 734/2014, de 3 de abril, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, anteriormente citada, los aspirantes que no figuren en el listado provisional de admitidos podrán dirigirse al Tribunal Calificador, sito en la sede del Área de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación (Gran Vía, número 6, tercera planta), para conocer las causas de su no admisión y dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, a fin de subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado su no inclusión expresa, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto

La subsanación de los defectos podrá realizarse a través del Registro auxiliar de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía de Gobierno (calle Carretas 4, de Madrid), así como en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas antes

citada, remitiendo al Área de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid la siguiente documentación:

1. Los aspirantes incluidos en el listado de no admitidos, pendientes de subsanación, aportarán la documentación acreditativa de la subsanación del defecto detectado.

2. Aquellos que no figuren en los listados de admitidos ni excluidos habrán de presentar copia de la solicitud de participación en las pruebas selectivas, junto con la documentación exigida en las bases generales.

3. Tal y como establece el apartado cuarto de la Orden de convocatoria, los aspirantes exentos de pago por derechos de examen deberán aportar en el citado plazo los siguientes documentos:

- Las personas desempleadas: certificado de demanda de alta, expedido por los servicios públicos de empleo, en el que conste que el aspirante figura inscrito como demandante de empleo con una antigüedad mínima de dos años, referida a la fecha de publicación de la Orden de convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos: certificado acreditativo de tal condición, expedido por la Subdirección General de Atención al Ciudadano y de Asistencia a las Víctimas del Terrorismo, del Ministerio del Interior.

De no aportar los interesados dicha documentación, o si del examen de la misma se deduce que no reúnen los requisitos exigidos, no figurarán en la relación definitiva de aspirantes admitidos.

Quinto

Las pruebas se realizarán el día 19 de octubre de 2019, en llamamiento único, que se realizará a las 11 horas en el siguiente lugar:

- Lugar de examen: Facultad de Derecho, plaza Menéndez Pelayo, sin número, Ciudad Universitaria, Madrid.

Serán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en los casos alegados y justificados con anterioridad del ejercicio, debiendo el Tribunal Calificador adoptar Resolución motivada a tal efecto.

Los aspirantes habrán de presentar, inexcusablemente, el original de su documento nacional de identidad, pasaporte, tarjeta de residencia de extranjeros, certificado de registro de ciudadano de la Unión (acompañado de identificación) o resolución original de concesión de la misma o de su renovación, únicos documentos válidos para acreditar su identidad. Asimismo, deberán de ir provistos de lápiz negro del número dos y goma.

De conformidad con el apartado quinto, punto 3, de la Orden 1586/2019, de 21 de mayo, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno anteriormente citada, la actuación de los aspirantes se iniciará por la letra “A”, según sorteo celebrado en la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación.

Sexto

Se hacen públicos los acuerdos adoptados por el Tribunal Calificador, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las pruebas:

1. No se permitirá el acceso a examen a los aspirantes que no figuren en las relaciones definitivas de admitidos a la convocatoria.

2. No se permitirá el acceso a examen a los aspirantes que no presenten los documentos originales reseñados en el artículo anterior.

En Madrid, a 21 de junio de 2019.—El Director General de Seguridad, Protección Civil y Formación, Carlos María de Urquijo Valdivielso.

ANEXO I

PRUEBAS DE SELECCIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO ACREDITATIVO DEL PERSONAL DE CONTROL DE ACCESO A ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS.

LISTADO DE NO ADMITIDOS PROVISIONALES, PENDIENTES DE SUBSANACIÓN

CARNÉ	DNI/NIE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	SUBSANACIÓN
125	50077167-A	BARBOSA	BLANCO	JUAN MIGUEL	5
1647	10085374-N	BLANCO	VÁZQUEZ	ROBERTO	5
1690	48995637-W	CABEZUELA	GAMÉZ	FRANCISCO	6
275	47043128-D	CASTRONUEVO	LACALLE	CELESTE	6
1866	X-8996188-Z	COSTISOR		DRAGOS CIPRIAN	5
1854	X-8893547-E	DIMITROV	SLAVOV	DESI SLAV	5
463	50217188-T	ESTEBARANZ	POLO	JUAN ANTONIO	5
2086	8935706-E	HERRERA	VILLEGA	FERNANDO	5
2114	X6589237-J	IVANOV	IVANOV	GEORGI	5
752	X-9217580-P	IVANOV	PETROV	FIDEL	5
2117	X-7578643-M	IVANOV	SPASOV	KALOYAN	**
2146	X-3734036-D	KIDITU	MARTINS	MBIYAVANGA	5 y 6
2147	X-7448206-R	KIRILOV	FRENGOV	DANIEL	5
814	46839700-Q	LONGARELA	RODRÍGUEZ	CARLOS	5 y 6
852	50973114-P	LOZANO	MARTÍN	SALVADOR	5
890	14303089-X	MARÍN	DE LA FUENTE	LUIS	6
2343	52881476-Z	MONTERO	VICARIO	ALBERTO	5
1028	X-6688792-R	NASTASIA		CRISTIAN	5
1152	X-7769396-L	PLAMENOV	VASILEV	VASIL	5
1172	52875765-F	PRIETO	BRIHUEGA	RODOLFO	**
1204	3887938-H	REY	CASILLAS	SAÚL	6
2566	2890778-T	RODRÍGUEZ	RODRÍGUEZ	FRANCISCO LUIS	5
1471	50805785-G	VICENTE	DE FORONDA	LUIS MARÍA	6

SUBSANACIÓN:

- **. (No consta solicitud y otros documentos)
- 1. No autoriza consultar DNI/NIE.
- 2. DNI o permiso residencia/trabajo o carta identidad caducado
- 3. No existe certificado de demanda de empleo o no ha pagado tasa
- 4. No acredita identidad
- 5. No aporta Certificado de Penales
- 6. No aporta Declaración Responsable

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- **. (Presentar la oportuna documentación)
- 1. Fotocopia compulsada del DNI/NIE.
- 2. DNI en vigor o permiso residencia/trabajo en vigor
- 3. Certificación como demandante de empleo con una antigüedad mínima de dos años, o pagar la tasa
- 4. Permiso de trabajo o residencia, o tarjeta de identidad y/o pasaporte
- 5. Certificados de Penales de España y, si procede, de su País.
- 6. Presentar Declaración Responsable según modelo de BOCM.

LISTADO DE EXCLUIDOS PROVISIONALES POR NO REUNIR LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA

DNI/NIE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	MOTIVOS EXCLUSIÓN
X3916912N	DIMITROV	GEORGIEV	STANIMIR	Carné caducado en 2015
72006076E	GÓMEZ	RUIZ	EDUARDO E.	Carné caducado en 2014
50986929T	IBAR	CUEVAS	JOSÉ LUIS	Carné caducado en 2018

Todas las personas citadas en este listado **no reúnen** las siguientes condiciones:
Ser poseedores del carné de controlador de acceso de la convocatoria del 2014 y cuya caducidad es el 7 de julio de 2019; lo cual era requisito imprescindible para presentarse a la convocatoria de renovación de dichos carnés.

ANEXO II**DIRECCIONES DE LOS REGISTROS**

REGISTRO	DIRECCIÓN
Registro General de la Comunidad de Madrid	Calle Gran Vía número 3
Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno	Calle Carretas número 4
Economía, Empleo y Hacienda	Calle Albasanz número 16
Transportes, Vivienda e Infraestructuras	Calle Maudes número 17
Educación e Investigación	Calle Alcalá números 30-32
Medio Ambiente, y Ordenación del Territorio	Calle Alcalá número 16
Sanidad	Calle Aduana número 29
Políticas Sociales y Familia	Calle O'Donell número 50
Cultura, Turismo y Deportes	Calle Caballero de Gracia número 32
Justicia	Calle Carretas número 4

(03/23.132/19)

